



Política Para El Surtimiento Medicinal de Sustancias Controladas

Debido a las leyes federales y estatales, en cuanto a las sustancias controladas como Ritalin, Concerta, Adderall, ciertos medicamentos para el dolor, etc. no pueden ser surtidos por teléfono. Estos medicamentos deben ser recetados en una prescripción escrita y sólo se pueden dispensar cada 30 días sin rellenos (1 vez al mes).

Por otra parte, a un paciente que se le prescriben medicamentos para tratar el ADHD es necesaria también una visita con su médico cada 3 meses para fines de monitoreo. Entre citas nosotros surtiremos sus prescripciones cada mes. Tendrá que llamar a nuestra oficina o utilizar nuestro Portal del Paciente para solicitar un surtimiento, permitiendonos 48-72 horas para procesar la solicitud.

Usted tendrá que recoger la prescripción médica de su niño en una de nuestras oficinas. No podemos dar la receta para una sustancia controlada a cualquier persona que no sea un padre sin permiso de los padres. Cualquier persona, incluyendo a los padres, deberán recoger la receta de la sustancia controlada mostrando algún tipo de identificación.

Por favor note que si su hijo/a no acude a su cita, no podra surtir su medicamento.

Firmando abajo, reconozco que he leído y he entendido la susodicha política y consiento en cumplir con ella.

Nombre del Padre/Guardian: _____

Firma del Padre/Guardian: _____

Nombre del Paciente: _____

Fecha de Nacimiento del Paciente: _____ Fecha: _____